



Toluca, Estado de México; 15 de febrero de 2017

COMUNICADO 01/2017

VIGENCIA ANUAL DERECHOS 2017-2018

C.C. PROPIETARIOS, REPRESENTANTES Y APODERADOS LEGALES DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS A SEIEM DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA GENERAL Y SECUNDARIA TÉCNICA P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, en el que señala que para continuar con la vigencia de los derechos del Acuerdo de Incorporación para el ciclo escolar 2017-2018, será necesaria su renovación anual conforme a los requisitos siguientes:

ACTIVIDAD	PÁGINA ELECTRÓNICA/ LUGAR	PERIODO
Accesar al sistema a fin de obtener la cita para el trámite.	www.seiem.gob.mx Dentro del banner de escuelas particulares.	Del 01 de marzo al 07 de abril de 2017.
Recepción y revisión.	Oficina de Escuelas Particulares.	16 de mayo al 29 de junio de 2017.

Documentación requerida **en original y un juego de copias:**

1. Identificación oficial del propietario, representante legal o apoderado legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
2. Solicitud de vigencia de derechos de incorporación 2017-2018, firmada y sellada.
3. Reporte de oficialización de estadística de inicio de cursos ciclo escolar 2016-2017.
4. Listado del SINCE o reporte CURP, identificando con marcatextos a los alumnos de nuevo ingreso. No se pagan los niños que se den de baja.
5. Oficio de Cumplimiento de Becas 2016-2017.
6. **Póliza de seguro** de gastos médicos **vigente**.
7. Original y dos copias del comprobante de pago de vigencia de derechos, anotando en dichas copias el nombre de la escuela, C.C.T. y Núm. de Acuerdo; cuenta número 18328 sucursal 4439 de BANAMEX.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICINA DE ESCUELAS PARTICULARES



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Tarifa Vigencia

NIVEL	MONTO	CÓDIGO PARA PAGO
Preescolar	\$ 6,145.00	PJN-----06
Primaria	\$ 6,363.00	PPR-----07
Secundaria General	\$ 7,489.00	PES-----08
Secundaria Técnica	\$ 7,489.00	PST-----09

FUENTE: GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. 21 de diciembre de 2016.
Sección Cuarta. De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Educación.
Código Financiero del Estado de México y Municipios.

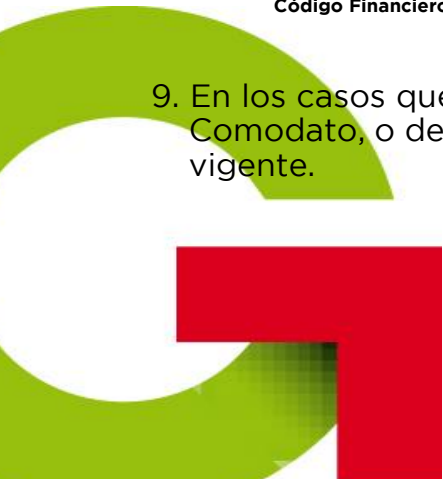
8. Original y dos copias legibles del comprobante de pago de derechos, de alumnos de nuevo ingreso en el ciclo escolar 2016-2017 anotando en dichas copias el nombre de la escuela, C.C.T. y Núm. de Acuerdo; cuenta número 18328 sucursal 4439 de BANAMEX.

Tarifa por Alumno

NIVEL	MONTO	CÓDIGO PARA PAGO
Preescolar	\$ 91.00	PJN-----06
Primaria	\$ 91.00	PPR-----07
Secundaria General	\$ 91.00	PES-----08
Secundaria Técnica	\$ 91.00	PST-----09

FUENTE: GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. 21 de diciembre de 2016.
Sección Cuarta. De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Educación.
Código Financiero del Estado de México y Municipios.

9. En los casos que haya concluido la vigencia de los Contratos de Arrendamiento o Comodato, o de la Constancia de Protección Civil, deberá presentar el documento vigente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA DE ESCUELAS PARTICULARES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEIEM

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- a). Si el particular cuenta con más de una escuela incorporada a este Organismo debe agendar la cita de atención para el mismo día, caso contrario, no se podrá atender sin la referida cita.
- b). Actualizar en el sistema, la información referente a números telefónicos, correos electrónicos, fechas de vencimiento de la constancia de protección civil, contratos de arrendamiento o comodato y presentar original y copia del documento correspondiente.
- c). Si el particular no cuenta con plantilla autorizada por tener algún pendiente u observaciones derivadas de visitas de supervisión, podrá acudir del 15 de febrero al 17 de marzo del presente año, a la Oficina de Escuelas Particulares a solventar compromisos y/o entregar documentación pendiente, de lo contrario, no podrá realizar el trámite de vigencia.
- d). La fecha límite para solicitar cambio de directores de escuelas particulares para el presente ciclo escolar, será el día 31 de mayo de 2017.
- e). El trámite de actualización de plantilla se atiende durante todo el ciclo escolar, por ser un proceso permanente, se deberá modificar en sistema dentro de los siguientes 5 días hábiles de que se genere el cambio de personal y presentar la documentación correspondiente en la fecha que agende su cita.

Nota: El no realizar los trámites de vigencia de derechos en las fechas establecidas y no actualizar plantilla, les restringirá el acceso al Sistema Integral de Control Escolar (SINCE), hasta en tanto no se regularicen.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
(RÚBRICA)

c.c.p.- Ing. Carlos Auriel Estévez Herrera.- Director General.
Lic. Pedro J. Olvera Luna.- Director de Planeación y Evaluación.
Prof. Isidro Galíndez Martínez.- Director de Educación Elemental.
Mtra. Ma. de Jesús Avilés López.- Directora de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo.
Lic. David Antonio Servín Vega.- Jefe de la Oficina de Escuelas Particulares.

ISC/DASV/vsm*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICINA DE ESCUELAS PARTICULARES